

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 092-2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 03 de setiembre del 2025.

VISTO:

El Informe N° 076-2025-GJTR-P-PCPA-UF-GDES/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1039-2025-UF-GDES/GM/MPMN, de la Unidad Formuladora GDES; el Informe N° 5103-2025-GDES/GM/MPMN, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 017-2025-YMHC-IP-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 4976-2025-OSLO/GM/MPMN, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2530-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 1093-2025/GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

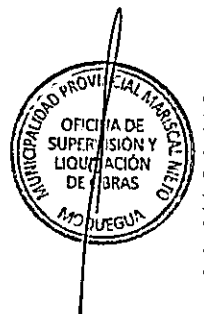
Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el artículo 17° numeral 5) del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, el artículo 6.4. de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa", aprobado con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, señala que el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo 17° numeral 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 092-2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 03 de setiembre del 2025.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 375-2024-GM/A/MPMN, de fecha 12-11-2024, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Producción, Procesamiento y Comercialización de la Tuna en el Distrito de San Cristóbal de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2664896, con un presupuesto de S/. 161,104.42 soles, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución directa [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 065-2025-GM/A/MPMN, de fecha 20-02-2025, se aprueba con eficacia anticipada al 01-02-2025, la Ampliación de Plazo N° 01, por 43 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 071-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 15-04-2025, se aprueba de la Modificación Presupuestal N° 01, por el monto de S/. 19,393.98 soles y la Ampliación de Plazo N° 02, por 61 días calendario [...]; y, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 107-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-05-2025, se aprueba con eficacia anticipada al 16-05-2025, la Ampliación de Plazo N° 03, por 32 días calendario, haciendo un plazo total de 181 días calendario, que concluirá el 16-06-2025 [...];

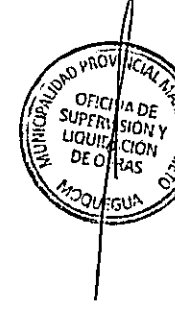


Que, mediante Informe N° 076-2025-GJTR-P-PCPA-UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 05-08-2025, el Proyectista, presenta el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 04, por 106 días calendario, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Producción, Procesamiento y Comercialización de la Tuna en el Distrito de San Cristóbal de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2664896, elaborado de acuerdo a la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector; el mismo que con Informe N° 05103-2025-GDES/GM/MPMN, se remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; y, con Proveído N° 10710-2025-OSLO/GM/MPMN, al Inspector del Proyecto;



Que, mediante Informe N° 017-2025-YMHC-IP-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25-08-2025, el Inspector, remite la revisión y aprobación del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 04, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Producción, Procesamiento y Comercialización de la Tuna en el Distrito de San Cristóbal de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2664896, el mismo que ha sido evaluado de acuerdo a los lineamientos legales vigentes, por lo que concluye, otorgando conformidad a la Ampliación de Plazo N° 04, por 106 días calendario, período que corresponde del 17 de junio al 30 de setiembre del 2025; asimismo, recomienda su aprobación vía acto resolutivo, cabe precisar que la presente opinión se encuentra ratificada por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, según Informe N° 4976-2025-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante Informe Legal N° 1093-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 03-09-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, en su conclusión 4.1. señala que es procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, con eficacia anticipada al 17 de junio del 2025, la Ampliación de Plazo N° 04, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Producción, Procesamiento y Comercialización de la Tuna en el Distrito de San Cristóbal de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2664896, por un plazo de 106 días calendario, haciendo un plazo total de 287 días calendario, de conformidad con el Informe N° 076-2025-GJTR-P-PCPA-UF-GDES/GM/MPMN, Informe N° 17-2025-YMHC-IP-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 2530-2025-SPH/GPP/GM/MPMN; asimismo, en su conclusión 4.2. dispone se remita copias de todo el expediente técnico y actuados a la secretaría técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidad a la que hubiera lugar, de conformidad con lo expuesto en los numerales 3.2) y 3.3) precisando que, de corresponder la determinación de responsabilidad [...];



Que, el artículo Séptimo del numeral 6) de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de expedientes técnicos de estudios o expediente técnicos de proyectos de inversión pública, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, que se elaboren por la unidad formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social [...];



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 092-2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 03 de setiembre del 2025.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN; y, el Informe Legal N° 1093-2025-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 4976-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 017-2025-YMHC-IP-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 17 de junio del 2025, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04**, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE LA TUNA EN EL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2664896, por 106 días calendario, que sumado al plazo inicial y las ampliaciones de plazo N° 1, 2, 3 y 4, hace un total de 287 días calendario, el mismo que culminará el 30-09-2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 04, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Producción, Procesamiento y Comercialización de la Tuna en el Distrito de San Cristóbal de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2664896, a la Unidad Formuladora.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento e inspección de la Ampliación de Plazo N° 04, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Producción, Procesamiento y Comercialización de la Tuna en el Distrito de San Cristóbal de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2664896, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 04, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Producción, Procesamiento y Comercialización de la Tuna en el Distrito de San Cristóbal de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2664896.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Unidad Formuladora, remitir copias fedateadas pertinentes a la secretaría técnica de Procedimiento Administrativo – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o conductas.

ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

RMQV/GDES/GM/MPMN

C.e
A
GM
GDES
GAJ
GPP
OSLO
OTIE
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

PROF. RENSO MILTON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL